

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 143-2022-MDP/T.

Pocollay, 18 JUL. 2022

VISTOS:

El Informe N° 0052-2022 SGGA-GDSE-MDP-T de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 0333-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 0267-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0097-2022-SGGA-GDSE-MDP-T de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 0490-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 093-2022-MKCV-EFSST-SGRRHH/MDP-T del Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 0398-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe N° 0031-2022-VRRR-IO-PT-SGSIL-MDP-TACNA del Inspector de Obra, Informe N° 0884-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Informe N° 652-2022-GPPDO/MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Carta N° 021-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Acta de Sesión Extraordinaria N° 011-2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carta N° 031-2022-CSST-MDP-T, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 172-2022-SGGA-GDSE-MDP-T de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, Informe N° 0763-2022-GDSE-GM/MDP-T de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Carta N° 025-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Acta de Sesión Ordinaria N° 077-2022 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Carta N° 035-2022-CSST-MDP-T del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo e Informe N° 0511-2022-SGRRHH-GAF-MDP de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, e Informe N° 523-2022-GAF-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, establecen que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos, el acceso equitativo a los servicios de salud.

Que, el artículo 44° de la Constitución prevé que son deberes primordiales del Estado garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, los artículos II, VI y XII del Título Preliminar de la Ley 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se proroga a partir del 2 de marzo de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19. Durante el Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2, el cual tiene como finalidad contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando y manteniendo las disposiciones generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición.

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA, se aprueba el "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las Actividades en la Reanudación de Actividades", el cual tiene como objeto, establecer el Protocolo para prevenir y controlar la propagación del



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 147 -2022-MDP/T.

Pocollay, 18 JUL. 2022

COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. Y como finalidad, contribuir con la prevención del contagio por COVID-19 en la ejecución de obras de construcción, en función a la normativa vigente en materia de salud de los trabajadores.

Que, mediante Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su Título Preliminar, reconoce el Principio de Prevención, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores; asimismo, establece como objetivo en su artículo 1° el de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, el Decreto Legislativo N° 1499, Decreto Legislativo que Establece Diversas Medidas para Garantizar y Fiscalizar la Protección de los Derechos Socio Laborales de los/as Trabajadores/as en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID – 19, el cual tiene por objeto establecer diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derechos sociolaborales de los/as trabajadores/as de la actividad privada y de los/as servidores/as civiles del sector público en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada a nivel nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.

Que, con Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA de fecha 03 de noviembre del 2021, se aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de la Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú, que tiene como finalidad contribuir a la reducción del impacto sanitario, social y económico de la COVID-19 en el territorio nacional, a través de acciones dirigidas a la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.

Que, con Informe N°0052-2022 SGGA-GDSE-MDP-T de fecha 16 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el "PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", con el objetivo de brindar protección, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en los servidores públicos que laboran y las personas que tengan algún vínculo laboral o contractual incluyendo a los visitantes o personas en formación que ingresen a las instalaciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental

Que, con Informe N°0333-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 17 de marzo del 2022, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" a la Gerencia Municipal, solicitando que se derive al área competente para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°0267-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 23 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, procedió a devolver el expediente que contiene el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control COVID-19, para subsanar observaciones indicadas por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, con la finalidad de continuar su trámite y su posterior aprobación conforme a Ley.

Que, con Informe N°0097-2022-SGGA-GDSE-MDP-T de fecha 20 abril del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental remite la corrección de la actualización del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO" a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, con el objetivo de brindar protección, prevenir y controlar la propagación del COVID-19, solicitando que se realice el trámite correspondiente para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N°0490-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 20 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el levantamiento de observaciones del "PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL", realizado por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Gerencia Municipal, solicitando que se derive al área competente para su revisión y trámite correspondiente.

Que, con Informe N°093-2022-MKCV-EFSSS-SGRRHH/MDP-T de fecha 17 de mayo del 2022, el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorga la "APROBACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay, indicando, que el presupuesto definido para la implementación y cumplimiento de las normas vigentes es de S/.19,486.00 (Diecinueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con 00/100 soles).

Que, con Informe N°0398-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 10 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la MDP.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 199 -2022-MDP/T.

18 JUL. 2022

Pocollay,

Que, con Informe N°0031-2022-VRRR-IO-PT-SGSIL-MDP-TACNA de fecha 27 de mayo del 2022, el Inspector de Obra, otorgó la Aprobación del Expediente de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo solicitó remitir el Plan a la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, con Informe N°0884-2022-FEMA/SGSIL-MDP-T de fecha 01 junio del 2022, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, donde concluye en aprobar el expediente de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, con Informe N°652-2022-GPPDO/MDP-T de fecha 03 de junio del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, indica que relacionado a los ingresos programados en el Rubro 09 R.D.R, al no haber saldos de libre disponibilidad, podría darse la posibilidad su atención por priorización de acciones mediante modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático con fines de financiamiento del Plan de Trabajo materia del presente. Para tal efecto se requiere la aprobación del Concejo Municipal, por priorización y aprobación del presupuesto requerido. De aprobarse, estaría siendo afectado según la siguiente cadena programática y funcional:

Código Presupuestal	: 9002.39999999.5000619.20.043.0093
Fte.Financiamiento	: 2 recursos directamente recaudados
Rubro	: 09 recursos directamente recaudados
Monto Total	: S/.19,486,00

Por lo que concluye que se otorgue disponibilidad presupuestal por la suma de hasta S/.19,486,00 para la ejecución del presente Plan Aprobado por el Equipo Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Inspector de Obra y el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; Supeditada a la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas, que permita asumir los compromisos generados durante la ejecución del presente Plan.

Que, con Carta N°021-2022-SGRRHH-GAF-MDP- T de fecha 09 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO" de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria N°011-2022, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 15 de junio del 2022, llegaron a los siguientes acuerdos, que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomendó devolver el expediente de actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de remitir el expediente a la oficina de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay recomienda notificar el área usuaria.

Que, con Carta N°031-2022-CSST-MDP-T, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 17 de junio del 2022, recomendó la devolución del Expediente de Actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al Sub Gerente de Recursos Humanos

Que, con Informe N°172-2022-SGGA-GDSE-MDP-T de fecha 27 de junio del 2022, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento, remite el levantamiento de observaciones del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19, EN EL TRABAJO" a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, con Informe N°0763-2022-GDSE-GM/MDP-T de fecha 28 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite levantamiento de observaciones del "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO-SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL", a la Gerencia Municipal.

Que, con Carta N°025-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 01 de julio del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Levantamiento de observaciones de la "Actualización del Plan para la para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital de Pocollay, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria N°007-2022 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 05 de julio del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobaron por mayoría el Plan de acuerdo a las observaciones levantadas por el área usuaria, de la Actualización del Plan para la Vigilancia , Prevención y Control del COVID-19, en el trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo recomendó: devolver el Expediente del Proyecto del Reglamento Interno de SST, solicitar capacitación para los integrantes del CSST sobre inspección de Seguridad y Salud en el Trabajo , Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos e Implementación de Controles.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 14 -2022-MDP/T.

Pocolay, 10 JUL. 2022

Que, con Carta N°035-2022-CSST-MDP-T de fecha 08 de julio del 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, recomienda realizar la implementación del acto administrativo, para tomar acciones correspondientes y luego notificar al área usuaria.

Que, Informe N°0511-2022-SGRRHH-GAF-MDP-T de fecha 11 de julio del 2022 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remite el Acta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) respecto a la Actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el Trabajo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tacna, asimismo solicita que se disponga la emisión de acto resolutorio de aprobación de dicho plan. Y del Informe N°N°523-2022-GAF-GM-MDP-T de la Gerencia de Asesoría Jurídica con opinión favorable en oficializar la aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY".

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el Informe Técnico Legal expuesto y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente en oficializar respecto a la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO", de la Sub gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pocolay, por lo que en este extremo corresponde emitir el respectivo acto administrativo, y siendo a referencia del Plan bajo el siguiente monto contemplado de S/.19,486.00 soles.

Y estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, al amparo de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Resolución Directoral N°064-2021-TP/DE, Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Resolución Ministerial N°972-2020/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-COV-2", y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°31-2021-MDP/T, Resolución de Alcaldía N°97-2021-MDP/T, es necesario emitir acto resolutorio de Gerencia Municipal aprobando dichos planes, y con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OFICIALIZAR la aprobación de la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY", monto contemplado de S/.19,486.00 soles, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos registre la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY" establecido en el artículo primero precedente, a través del Sistema Integrado para COVID-19 (SISCOVID-19) de la Plataforma del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a las áreas correspondientes de la municipalidad, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GAJ
GPPDO
GDSE
SGGA
SGRH
SGSIL
EFSST
EFTIC